

DECRETO N°

1854

NEUQUEN,

15 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4333, sancionada por el Honorable Concejo De
liberante con fecha 24-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Eje
cutivo a aceptar la Donación de dos mil (2.000) litros de Agua Destilada /
mensuales y por el término de un (1) año, ofrecida por la empresa INDUNEU-
QUEN a esta Municipalidad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de
la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley
Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4333, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 1989,
y cúmplase de conformidad.--

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge
----- neral.--

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
----- cipal y oportunamente ARCHIVASE.--




Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA